

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7645 Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se dictan instrucciones sobre la admisión de alumnos a los estudios superiores de Diseño en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2011-2012.

Mediante el Decreto 268/2010, de 24 de septiembre (BORM del 30), se creó la Escuela Superior de Diseño de Murcia y se autorizó a la misma a impartir las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto de los estudios superiores de Diseño.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 57.2 que para acceder a los estudios superiores de Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar estos estudios. Asimismo, el artículo 69 de la citada Ley Orgánica establece que "Los mayores de diecinueve años podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas".

De igual forma el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, especifica en su artículo 12.1 que para "el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título Graduado o Graduada en los diferentes ámbitos, requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas"

De igual modo, podrán acceder directamente a estas enseñanzas los aspirantes que estén en disposición del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Una vez convocadas las pruebas de acceso de alumnado corresponde convocar y regular el proceso de admisión de alumnado correspondiente a los estudios superiores de Diseño en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 4 del Decreto 318/2009, de 2 de octubre,

Resuelvo

Primero.- Objeto.

Estas instrucciones tienen por objeto regular el procedimiento de admisión de alumnos a los estudios superiores de Diseño en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2011/2012.

Segundo.- Accesos a las enseñanzas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 12.1, para acceder a los estudios superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller, o declarado equivalente, o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y superar una prueba de acceso, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

2. De conformidad con lo que determina el artículo 69 la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán acceder a estos estudios aquellos aspirantes mayores de 19 años que, no reuniendo los requisitos académicos, superen una prueba específica organizada por las Administraciones Educativas que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

3. Podrán acceder directamente a los estudios superiores de Diseño aquellos alumnos que estén en disposición del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, según el porcentaje de reserva de plazas que se determina en estas instrucciones.

Tercero.- Solicitudes de admisión.

1. Las solicitudes de inscripción en el procedimiento de admisión se ajustará a los modelos que se recogen en los Anexos I y II (acceso directo) de esta resolución.

2. Se presentarán en la secretaría de la Escuela Superior de Diseño de Murcia (C/Travesía Buen Pastor, S/N 30007 Murcia) en horario de 9 a 14 horas, o mediante cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con los documentos que en cada caso se indican:

a. Aspirantes acceso general:

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Original y fotocopia (para cotejo) del título de Bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado o, en su caso, de certificación acreditativa de la superación del Curso de Orientación Universitaria. Si el acceso se realiza mediante prueba de mayores de 19 años se deberá de adjuntar certificación de haberla superado. En caso de haber sido realizada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se incorporará de oficio.

- Certificación original acreditativa de la nota media del expediente del Bachillerato o, en su caso, de la nota media del tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

- Certificación de la calificación obtenida en la prueba de acceso por esta modalidad. En caso de realizarse la prueba de acceso en la Región de Murcia, se incorporará de oficio.

- Una copia de la solicitud, que sellada por el centro será devuelta al interesado.

b. Aspirantes acceso directo:

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Original y fotocopia (para cotejo) del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otro equivalente, o del resguardo acreditativo de la solicitud del título.

- Certificación original acreditativa de la calificación final del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño cursado para obtener el título que se presenta. En el caso de que se alegue un título equivalente, la certificación se referirá a la calificación obtenida en el examen de reválida o en el proyecto final.

- Una copia de la solicitud, que sellada por el centro será devuelta al interesado.

3 En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros se incorporará de oficio a la solicitud.

4 Las instancias de solicitud podrán tramitarse con carácter previo a la superación de la prueba de acceso, estando en este caso condicionada la admisión a su acreditación con antelación a la publicación de los listados provisionales de admitidos, siendo el plazo de solicitud desde el día de comienzo de matrícula para realizar las pruebas de acceso y su finalización el establecido en el Anexo IV.

Cuarto.- Plazos de presentación de solicitudes.

Los plazos de presentación de solicitudes según las convocatorias y las diferentes formas de acceso quedan establecidos en el Anexo III y IV de esta Resolución.

Quinto.- Procedimiento de aspirantes acceso directo.

1. En el caso de quienes, por poseer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, concurren por la vía de acceso directo, el secretario del centro elaborará una lista única en la que se relacione a todos los aspirantes por orden de mayor a menor calificación final obtenida en el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título alegado o en el examen de reválida o en el proyecto final, según los planes de estudios. La lista será firmada por el secretario y visada por el/la Director/a.

2. El centro publicará en su tablón de anuncios, en fecha establecida en el Anexo III, una relación provisional de aspirantes por acceso directo ordenados según el procedimiento expresado en el punto anterior, haciendo constar el número total de plazas reservadas para esta vía de acceso.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el/la directora/a del centro en el plazo establecido en el Anexo III. La relación definitiva de aspirantes por acceso directo se publicará en el tablón de anuncios del centro, indicando la opción de recurso que señala el punto siguiente.

4. Contra la relación definitiva de aspirantes por la vía de acceso directo podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación

Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación definitiva. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

5. Aquellos aspirantes que, no teniendo opción a plaza por la vía de acceso directo, deseen concurrir al acceso por el turno general, podrán hacerlo formalizando su inscripción en las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño convocadas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Sexto.- Oferta y adjudicación de plazas.

1. Las vacantes disponibles para el curso académico 2010- 2011 en la Escuela Superior de Diseño están establecidas en el Anexo V correspondiendo a las siguientes especialidades:

- a. Diseño Gráfico
- b. Diseño de Interiores
- c. Diseño de Moda
- d. Diseño de Producto

2. Del total de plazas asignadas se reservará un 10% para aquellos aspirantes que lo hagan mediante acceso directo.

3. La adjudicación de plazas a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso correspondiente a esta convocatoria, o solicitado mediante acceso directo, se realizará por orden de mayor a menor calificación global en dicha prueba y por orden de mayor a menor calificación final obtenida en el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título alegado o en el examen de reválida o en el proyecto final, respectivamente. Aquellos alumnos que soliciten la admisión y hayan realizado la prueba de acceso en otras comunidades autónomas sólo obtendrán plaza en caso de quedar vacantes.

4. En todo caso, para la asignación de especialidad se respetará el orden de preferencia señalado por el aspirante en su solicitud de inscripción.

5. Cuando se produzcan empates entre aspirantes a una plaza, la adjudicación se dirimirá del siguiente modo:

a. En el caso de aspirantes que hayan accedido mediante la prueba de acceso la mejor nota media del expediente del Bachillerato o, en su caso, la obtenida en la prueba de mayores de 19 años.

6. El centro publicará en su tablón de anuncios, según el calendario establecido en el Anexo IV, una relación provisional de aspirantes ordenados según el procedimiento expresado en los puntos anteriores, haciendo constar el número total de plazas reservadas para cada vía de acceso.

7. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el/la directora/a del centro en el plazo establecido en el Anexo IV. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios del centro, indicando la opción de recurso que señala el punto siguiente.

8. Contra la relación definitiva de aspirantes podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación definitiva. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

9. En caso de quedar plazas sin adjudicar por la modalidad de reserva de plazas, éstas pasarán al turno general.

Séptimo.- Lista definitiva de admitidos y matrícula de los nuevos alumnos.

1. A efectos de los dispuesto en los artículos anteriores y una vez resueltas las reclamaciones, el Director/a de la Escuela Superior de Diseño de Murcia publicará listas, separadas de admitidos según las diferentes formas de acceso.

2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionarán los centros y previo abono del correspondiente precio público, en el plazo establecido para ello según los Anexos III y IV. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

3. En caso de no cubrirse las plazas asignadas de este modo, se ampliará el plazo de matrícula para aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas de acceso o teniendo derecho a la matrícula mediante acceso directo, puedan formalizar su matrícula, según orden de posición en la lista correspondiente, previo abono de los precios públicos y según el calendario establecido en los Anexos III y IV.

Octavo.- Convocatoria extraordinaria.

1. Sólo en caso de quedar plazas vacantes sin adjudicar en la convocatoria ordinaria se autorizará el procedimiento extraordinario de admisión.

2. Las solicitudes de admisión en el procedimiento extraordinario en las especialidades en las que haya plazas vacantes, se ajustarán a los plazos que se recogen en el Anexo III y IV de esta resolución.

3. Los modelos de presentación de solicitudes son los mismos que los de la convocatoria de junio.

4. Los plazos del procedimiento de admisión en convocatoria extraordinaria se determinan en los Anexos III y IV.

Noveno.- Traslado de expedientes de los Centros Autorizados de Diseño.

Una vez efectuada la matrícula del alumnado, los Centros Autorizados de Diseño deberán depositar los expedientes de los alumnos matriculados en sus centros a la Escuela Superior de Diseño en el plazo de un mes transcurrido desde la finalización de matrícula.

Décimo.- Pérdida de los derechos de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofrecen, cuando los alumnos matriculados no se incorporen a clase o supuestamente abandonen los estudios, se podrá declarar la pérdida de los derechos de matrícula de estos alumnos, ofertándose la plaza de éstos directamente a los alumnos de la lista de espera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias sin acreditar una causa justificada:

a. No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso.

b. Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de declarar la pérdida de los derechos de matrícula, el centro comunicará dicha situación al interesado, estableciendo un plazo de tres

días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes la dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

4. La pérdida de los derechos de matrícula no dará lugar, en ningún caso, a la devolución del importe de la misma abonado por el alumno.

Decimoprimer.- Publicidad de estas instrucciones.

1. Los centros que oferten plazas correspondientes a los estudios superiores de Diseño colocarán copia de estas instrucciones en sus tabloneros de anuncios.

2. Con independencia de la inmediata publicidad que deberán dar a los plazos de admisión de alumnado, los centros confeccionarán con anterioridad al inicio del procedimiento resumen del calendario y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tabloneros de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega al público que las solicite.

Decimosegundo.- Supervisión de los procedimientos de admisión

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de admisión convocados por esta Resolución.

Decimotercero.- Calendario Centros Autorizados de Diseño

El calendario establecido para la admisión de alumnado en esta Resolución es orientativo en el caso de de los Centros Autorizados de Diseño de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de abril de 2011.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I**Modelos de inscripción turno general y mayores de 19 años**

Modelo de solicitud de admisión a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

**Región de Murcia**
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

SOLICITUD ADMISIÓN**A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA**

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MOVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

EXPONE : Que habiendo superado la prueba de acceso (1) a los estudios superiores de Diseño (marcar la opción que corresponda)

SOLICITA (1): La admisión a los estudios superiores de Diseño en la especialidad de:

- ☐ **Diseño Gráfico**
☐ **Diseño de Interiores**
☐ **Diseño de Moda**
☐ **Diseño de Producto**
- (Numerar de 1 a 4 por orden de preferencia)

En _____, a _____ de _____ de 2011

El / la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

- ☐ Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
☐ Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, o certificado de COU
☐ Certificación de la nota media del expediente
☐ Certificado calificación prueba de acceso

(1) Esta solicitud puede realizarse previamente a la superación de la prueba de acceso, estando condicionada a ésta.

ANEXO II**Modelos solicitud acceso directo**

Modelo de solicitud de admisión a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

**Región de Murcia**
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

**SOLICITUD DE ADMISIÓN
A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO****ACCESO DIRECTO**

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MOVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

EXPONE : que, estando en posesión del Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, cumple los requisitos para el acceso directo a los Estudios Superiores de Diseño

SOLICITA: la admisión en la Escuela de Arte y Superior de Diseño para realizar los estudios superiores de Diseño en la especialidad de:

- ☐ **Diseño Gráfico**
☐ **Diseño de Interiores**
☐ **Diseño de Moda**
☐ **Diseño de Producto**
- (Numerar de 1 a 4 por orden de preferencia)

En _____, a _____ de _____ de 2011

El / la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

- ☐ Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
☐ Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño.

ANEXO III**Calendario admisión alumnado procedimiento acceso directo**

	Periodo ordinario	Periodo extraordinario
Solicitud Admisión acceso directo	Hasta el 10 de junio	4 al 6 de julio
Publicación listado provisional	13 de junio	7 de julio
Periodo reclamación listado provisional admitidos	Del 14 al 6 de junio	8 al 12 de julio
Publicación admitidos definitivo y adjudicación de plazas	27 de junio	20 de julio
Periodo de matrícula	Del 28 al 30 de junio	Del 20 al 22 de julio
Periodo ampliación de matrícula	----- -	25 de julio

ANEXO IV**Calendario admisión alumnado acceso mediante prueba**

	Periodo ordinario	Periodo extraordinario
Solicitudes	Desde 23 mayo hasta el 7 julio	Hasta 27 de septiembre
Publicación listados admitidos y adjudicación plazas (provisional)	8 de julio	3 de octubre
Periodo reclamación	11-12 julio	8-12 de octubre
Publicación de listados admitidos y adjudicación de plazas (definitivo)	15 de julio	13 de octubre
Periodo matrícula	18-20 de julio	14 - 17 de octubre
Periodo ampliación matrícula	21-25 de julio	19 - 21 de octubre

ANEXO V**Oferta de plazas en la Escuela Superior de Diseño**

ESPECIALIDAD	CURSO	PLAZAS
Diseño Gráfico	1º	30
Diseño de Interiores	1º	30
Diseño de Moda	1º	15
Diseño de Producto	1º	15